

REGLAMENTO (CEE) Nº 2911/93 DE LA COMISIÓN**de 22 de octubre de 1993****por el que se modifica y cierra una licitación relativa al suministro de cereales en concepto de ayuda alimentaria**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 3972/86 del Consejo, de 22 de diciembre de 1986, relativo a la política y la gestión de la ayuda alimentaria ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1930/90 ⁽²⁾, y, en particular, la letra c) del apartado 1 de su artículo 6,Considerando que, mediante el Reglamento (CEE) nº 2590/93 ⁽³⁾, la Comisión abrió una licitación relativa al suministro de 61 678 toneladas de cereales en concepto de ayuda alimentaria; que es conveniente volver a examinar las condiciones del suministro en lo que respecta al lote B y, por consiguiente, cerrar la licitación correspondiente a dicho lote; que, atendiendo la petición del beneficiario, procede modificar ciertas condiciones que figuran en los Anexos de dicho Reglamento para el lote C,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Artículo 1

Queda cerrada la licitación correspondiente al lote B del Anexo I del Reglamento (CEE) nº 2590/93.

Para el lote C, los Anexos del Reglamento (CEE) nº 2590/93 se sustituirán por los Anexos del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 22 de octubre de 1993.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO nº L 370 de 30. 12. 1986, p. 1.⁽²⁾ DO nº L 174 de 7. 7. 1990, p. 6.⁽³⁾ DO nº L 238 de 23. 9. 1993, p. 7.

ANEXO I

LOTES C

1. **Acción nº (¹):** véase Anexo II
2. **Programa:** 1993
3. **Beneficiario (²):** Euronaid, PO Box 12, NL-2501 CA Den Haag [tel. (31-70) 33 05 757; telefax 36 41 701; télex 30960 NL EURON]
4. **Representante del beneficiario:** véase el DO nº C 103 de 16. 4. 1987
5. **Lugar o país de destino:** véase Anexo II
6. **Producto que se moviliza:** arroz blanco (códigos de producto 1006 30 92 900, 1006 30 94 900, 1006 30 96 900)
7. **Características y calidad de la mercancía (³) (⁴):** véase el DO nº C 114 de 29. 4. 1991, p. 1 [en II A 1 f)]
8. **Cantidad total:** 1 440 toneladas (3 456 toneladas de cereal)
9. **Número de lotes:** 1, véase Anexo II
10. **Envasado y marcado (⁵) (⁶) (⁷):** véase el DO nº C 114 de 29. 4. 1991, p. 1 [en II A 2 b) y II A 3]
Inscripción en francés (lotes C7 y C11 a C13); en inglés (C1, C2 y C4 a C6); y en portugués (C3 y C8 a C10)
Inscripciones complementarias: véase Anexo II
11. **Modo de movilización del producto:** mercado comunitario
12. **Fase de entrega:** entrega en el puerto de embarque
13. **Puerto de embarque:** —
14. **Puerto de desembarque indicado por el beneficiario:** —
15. **Puerto de desembarque:** —
16. **Dirección del almacén y, en su caso, puerto de desembarque:** —
17. **Período de puesta a disposición en el puerto de embarque:** del 1 al 21. 11. 1993
18. **Fecha límite para el suministro:** —
19. **Procedimiento para determinar los gastos de suministro:** licitación
20. **Fecha en que expira el plazo para la presentación de ofertas:** el 12. 10. 1993, a las 12 horas (hora de Bruselas)
21. **A. En caso de segunda licitación:**
 - a) fecha en que expira el plazo para la presentación de ofertas: el 26. 10. 1993, a las 12 horas (hora de Bruselas)
 - b) período de puesta a disposición en el puerto de embarque: del 15. 11 al 5. 12. 1993
 - c) fecha límite para el suministro: —**B. En caso de tercera licitación:**
 - a) fecha en que expira el plazo para la presentación de ofertas: el 9. 11. 1993, a las 12 horas (hora de Bruselas)
 - b) período de puesta a disposición en el puerto de embarque: del 29. 11 al 19. 12. 1993
 - c) fecha límite para el suministro: —
22. **Importe de la garantía de licitación:** 5 ecus/tonelada
23. **Importe de la garantía de entrega:** 10 % del importe de la oferta expresada en ecus
24. **Dirección para enviar las ofertas y las garantías de licitación (¹):**

Bureau de l'aide alimentaire
à l'attention de Monsieur T. Vestergaard
Bâtiment Loi 120, bureau 7/46
rue de la Loi, 200
B-1049 Bruxelles
[télex 22037 / 25670 AGREC B; telefax (32 2) 296 20 05 / 295 01 32 / 296 10 97 / 295 01 30 / 296 33 04]
25. **Restitución aplicable a solicitud del adjudicatario (⁸):** restitución aplicable el 30. 9. 1993, establecida por el Reglamento (CEE) nº 2378/93 de la Comisión (DO nº L 218 de 28. 8. 1993, p. 17)

Notas:

- (¹) El número de la acción debe reseñarse en toda la correspondencia.
- (²) El adjudicatario se pondrá en contacto con el beneficiario, a la mayor brevedad posible, a fin de determinar los documentos de expedición necesarios.
- (³) El adjudicatario expedirá al beneficiario un certificado emitido por una instancia oficial que certifique que, para el producto a entregar, se han cumplido las normas en vigor en el Estado miembro de que se trate relativas a la radiación nuclear.
- El certificado de radiactividad deberá indicar el contenido en cesio 134 y 137 y en yodo 131.
- (⁴) El Reglamento (CEE) nº 2330/87 de la Comisión (DO nº L 210 de 1. 8. 1987, p. 56), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 2226/89 (DO nº L 214 de 25. 7. 1989, p. 10), será aplicable en lo relativo a la restitución por exportación. La fecha contemplada en el artículo 2 del Reglamento antes mencionado será la que figura en el punto 25 del presente Anexo.
- El importe de la restitución se convertirá en la moneda nacional mediante el tipo de conversión agrario aplicable el día en que se formalicen los requisitos aduaneros de exportación. Las disposiciones de los artículos 13 a 17 del Reglamento (CEE) nº 1068/93 (DO nº L 108 de 1. 5. 1993, p. 106) no se aplicarán a dicho importe.
- (⁵) Al efectuarse la entrega el adjudicatario transmitirá al beneficiario o a su representante el documento siguiente :
- certificado fitosanitario.
- (⁶) El embarque habrá de realizarse por el sistema FCL/FCL, en contenedores de 20 pies. El abastecedor correrá con los gastos de transporte de los contenedores hacia el terminal de contenedores en el puerto de embarque y de apilamiento de los mismos. No serán aplicables las disposiciones del párrafo segundo del apartado 2 del artículo 13 del Reglamento (CEE) nº 2200/87.
- El adjudicatario deberá presentar al encargado de recibir los lotes una lista completa de envasado de cada contenedor, especificando el número de sacos de cada número de expedición, tal como se especifica en el anuncio de licitación.
- El adjudicatario deberá cerrar herméticamente cada contenedor por medio de un cerrojo numerado, cuyo número comunicará al expedidor del beneficiario.
- (⁷) En previsión de que hubiese que ensacar de nuevo el producto, el adjudicatario deberá suministrar un 2 % de sacos vacíos de la misma calidad que los que contengan la mercancía, con la inscripción seguida de una R mayúscula.
- (⁸) Por inaplicación excepcional del DO nº C 114, el punto II A 3 c), se sustituye por el texto siguiente : « la inscripción "Comunidad Europea" ».

ANEXO II — BILAG II — ANHANG II — ΠΑΡΑΡΤΗΜΑ II — ANNEX II — ANNEXE II — ALLEGATO II — BIJLAGE II — ANEXO II

Lote	Cantidad total (en toneladas)	Cantidades parciales (en toneladas)	Acción n°	Inscripciones complementarias
Parti	Totalmængde (i tons)	Delmængde (i tons)	Aktion nr.	Yderligere påskrifter
Partie	Gesamtmenge (in Tonnen)	Teilmengen (in Tonnen)	Maßnahme Nr.	Ergänzende Aufschriften
Παρτίδα	Συνολική ποσότητα (σε τόνους)	Μερικές ποσότητες (σε τόνους)	Δράση αριθ.	Συμπληρωματικές ενδείξεις
Lot	Total quantity (in tonnes)	Partial quantities (in tonnes)	Operation No	Supplementary markings
Lot	Quantité totale (en tonnes)	Quantités partielles (in tonnes)	Action n°	Inscriptions complémentaires
Lotto	Quantità totale (in tonnellate)	Quantitativi parziali (in tonnellate)	Azione n.	Iscrizioni supplementari
Partij	Totale hoeveelheid (in ton)	Deelhoeveelheden (in ton)	Maatregel nr.	Bijkomende vermeldingen
Lote	Quantidade total (em toneladas)	Quantidades parciais (em toneladas)	Acção n°	Inscrições complementares
C	1 440	C1 : 162	790/93	Gambia / 93CRS021
		C2 : 216	791/93	Ghana / 93CAI002
		C3 : 18	792/93	São Tomé e Príncipe / 93CAB047
		C4 : 576	793/93	Sierra Leone / 93CRS026
		C5 : 18	794/93	Sierra Leone / 93PRS009
		C6 : 90	795/93	Liberia / 93DWE012
		C7 : 72	796/93	Madagascar / 93OPE002
		C8 : 54	797/93	Angola / 93CAN020
		C9 : 54	798/93	Angola / 93CAN021
		C10 : 54	799/93	Angola / 93CAN022
		C11 : 54	800/93	Bénin / 93ATM007
		C12 : 18	801/93	République Centrafricaine / 93ATM010
		C13 : 54	803/93	Sénégal / 93ATM018